



MAT.: REGISTRA REPOSO MEDICO SEGÚN LEY N.º 16.744, ACCIDENTE DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 04 DIC 2019

DECRETO N° 3884 " " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO

Ley N° 16.744 de fecha 01 de febrero del año 1968, Accidente de Trabajo; Enfermedades Ocupacionales, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaria de Previsión Social.

Orden de reposo emitido por el Instituto de Seguridad del Trabajo, comuna de San Antonio.

DECRETO:

- I. Registra reposo médico (Incapacidad Temporal) de acuerdo lo estipulado en la Ley N.º 16.744, a funcionarios municipales que se indican:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	ORDEN DE REPOSO	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Quezada Navia Segundo Rigoberto	2019110005209	02	28.11.2019	29.11.2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 A-3896
 FECHA RECEPCIÓN: 03 DIC 2019
 FECHA SALIDA: 05 DIC 2019
 OBSERVACIÓN N°

